



Resolución Jefatural No. 232 -2013-AGN/J

Lima, 13 MAY 2013

VISTO, el Informe N° 076-2013-AGN-ENA de la Escuela Nacional de Archiveros;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el organismo público del Poder Ejecutivo encargado de la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; asimismo, es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, inciso d) del Reglamento de la Ley N° 25323, constituye uno de los fines del Archivo General de la Nación, organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, según lo establecido en el inciso h) del artículo 10° del mencionado Reglamento, es función del Archivo General de la Nación promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en archivística;

Que, la Escuela Nacional de Archiveros, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, lleva a cabo la formación, capacitación y especialización científica y técnica en archivística;

Que, mediante escrito de fecha 4 de abril del presente año, doña Edna Jiménez Miranda solicita media beca académica para participación en el "Seminario Taller: Organización Documental", organizado por la Escuela Nacional de Archiveros, sustentando su petición en su deseo de obtener mayores conocimientos en materia de archivos;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 5° de la Ley N° 25323, el Archivo General de la Nación organiza, supervisa y evalúa a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo; asimismo, según lo previsto el inciso h) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 25323, es función de la entidad promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en archivística;

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, a través del Informe N° 076-2013-AGN-ENA, alcanza el Informe N° 102-2013-AGN/ENA-CAP, de la encargada de capacitación, y opina que se podría considerar la inscripción de doña Edna



Jiménez Miranda en el "Seminario Taller: Organización Documental", debido a que no afectaría el presupuesto de la actividad;

Que, la solicitud de doña Edna Jiménez Miranda constituye una petición de gracia, por cuanto únicamente se ampara en el derecho constitucional de petición; asimismo, constituye el Archivo General de la Nación la autoridad competente en materia de capacitación en archivos, conforme se indica en la Ley N° 25323;

Que, lo requerido por la solicitante no afecta el presupuesto institucional ni la ejecución del "Seminario Taller: Organización Documental", conforme se indica en los Informes N° 076-2013-AGN-ENA, por lo que su concesión no genera perjuicio a la entidad ni constituye una transgresión a los fines institucionales;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos, las becas tienen por finalidad estudios de pregrado y postgrado; siendo que el mencionado evento es de capacitación, no corresponde otorgar beca alguna, sino la exoneración del pago por derechos de participación en la proporción solicitada;

Que, teniendo presente que el "Seminario Taller: Organización Documental" se realizó del 3 al 12 de abril de 2013, corresponde resolver acerca de lo requerido por la solicitante, emitiéndose para ello el acto que formalice la decisión adoptada;

Con los visados de la Escuela Nacional de Archiveros y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la participación de doña EDNA JIMÉNEZ MIRANDA en el "Seminario Taller: Organización Documental", organizado por la Escuela Nacional de Archiveros, exonerándola del cincuenta por ciento (50%) del pago por derecho de participación.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional